



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8746

### COMARCA DE CINCO VILLAS

*ANUNCIO relativo a convocatoria de subvenciones en materia de memoria histórica para entidades privadas sin ánimo de lucro, incluidas en el ámbito de la Comarca de Cinco Villas, año 2020.*

BDNS (identif.): 535368.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535368>).

**1. Beneficiarios.**

Entidades privadas sin ánimo de lucro, incluidas en el ámbito de la Comarca de Cinco Villas.

**2. Objeto.**

Es objeto de estas bases los procesos de exhumación: trabajo multidisciplinar que incluye la investigación histórica, la excavación arqueológica, el estudio antropológico-forense, identificación de bebés robados, el análisis de ADN, la restauración de objetos asociados, el acto de homenaje y la difusión de la actividad.

**3. Finalidad.**

Recuperar la memoria histórica mediante la concesión de ayudas a las asociaciones, instituciones privadas, fundaciones o entidades análogas sin ánimo de lucro en el desarrollo de aquellas acciones favorecedoras del cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica

**4. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Cinco Villas, aprobada inicialmente por el Pleno Comarcal de fecha 29 de octubre de 2019.

**5. Cuantía.**

El importe total de la subvención concedida no superará el 100% del presupuesto total del proyecto o actividad a desarrollar, con el límite máximo de 20.000 euros.

**6. Plazo de presentación de solicitudes.**

Cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Ejea de los Caballeros, a 23 de noviembre de 2020. — El presidente de la Comarca de Cinco Villas, Santos Navarro Giménez.